



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00206276-NEU-RENTAS#SIP - DESIGNACIÓN AL SR. EMILIANO FARID DRUBE - RENTAS

VISTO:

El EX-2020-00206276-NEU-RENTAS#SIP, Expediente de Gestión Documental N° 8223-005532/2019, la Ley 2894, la Resolución N° 592/19 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, el Acta N° 06/20 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, y la Resolución N° 242/DPR/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de octubre de 2019 se produjo el fallecimiento del señor Luis Emilio Drube, CUIL N° 20-14225960-6, Legajo N° 278257, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que al momento de su fallecimiento el agente Luis Emilio Drube se encontraba con la retención de su cargo de Planta Permanente -categoría FUA del Escalafón General de la Provincia-, en virtud de una designación política en el entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 592/19 del Ministerio mencionado en el párrafo precedente, se dio de baja el cargo de planta política que ostentaba el agente, y en consecuencia su cargo de planta permanente del Sistema de Sueldos y Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que en fecha 25 de octubre de 2019, el señor Emiliano Farid Drube, CUIL N° 20-40443196-0, hijo del señor Luis Emilio Drube conforme lo acredita con Acta de Nacimiento N° 688 obrante en las actuaciones, manifiesta su voluntad de ejercer el derecho a ingresar en la Dirección Provincial de Rentas, en los términos del el Título II, capítulo 8.1 del CCT;

Que la citada normativa dispone que en caso de producirse el fallecimiento de un trabajador en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo del trabajador, sea designada por éste en su declaración jurada anual podrá de manera excepcional, ingresar a “La Organización”, siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiese ingresado por concurso;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria tomó intervención de competencia, y mediante Acta N° 06/20 acordó que corresponde otorgar al señor Emiliano Farid Drube el Nivel 1 dentro del Agrupamiento Administrativo (AD1);

Que habiéndose evaluado los antecedentes del peticionante se concluye que se encuentra en condiciones de ingresar al Organismo para cumplir funciones en el nivel y agrupamiento referido supra;

Que deviene procedente generar una vacante AD1 mediante la cual se efectivice el ingreso del señor Emiliano Farid Drube, dejándose constancia que en caso de liberarse por cualquiera de los motivos contemplados en el CCT (renuncia, jubilación, cesantía, incumplimiento del periodo de prueba, cambio de nivel o agrupamiento) la misma dejará de existir;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la Dirección General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** un (1) cargo categoría FUA de la JUR 04 – SAE – UO 05 – ACO 15 - FIN 01 – FUN 06 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 10 –FUPI 1111 en categoría AD1 de la JUR 04 – SA E – UO 07- ACO 017- FIN 01 – FUN 06 – SUBF 00– INC 01 – PPAL 29 –FUPI 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en Periodo de prueba, a partir de la fecha de sanción de la presente norma, en la Dirección Provincial de Rentas, Sede Central, al señor Emiliano Farid Drube, CUIL N° 20-40443196-0, categoría Administrativo Nivel 1 (AD1), y **ASÍGNASE** la función auxiliar administrativo, COD. AAA, de acuerdo a lo establecido en el Título II, capítulo 8.1 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2894.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, procédase a efectuar las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.